

BATALLA ENTRE GENEROS

Dra. Maria Idalid Carreño Salazar

BATALLA ENTRE GENEROS

Dra. Maria Idalid Carreño Salazar Psiquiatra Instituto Nacional
De Medicina Legal y Ciencias Forenses Bogotá Colombia

Dr. Lisandro A Duran. Instituto Nacional de Medicina y
Ciencias Forenses Bogotá Colombia

La condición de Psiquiatras del instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, nos coloca a diario con el enfrentamiento creciente entre el hombre y la mujer en procesos penales y civiles.

Somos testigos en los últimos seis años del creciente número de proceso que el hombre coloca en contra de su esposa o compañera, o los que colocan esta contra ataque. Como sus protagonistas acuden a los abogados y a los funcionarios judiciales, esta aumentado el número de juzgados y comisarías de familia. También han prestado atención a los códigos y normas allí consagradas, introducción alguna modificaciones. El Código del Menor, es un modelo de estos. Los códigos pueden consignar situaciones ideales, pero generalmente represivas y la realidad marcha en otra dirección.

A los funcionarios judiciales llegan los casos graves de pelea entre cónyuges, por ellos hemos titulado en presente. Batalla entre Géneros. Es a esta parte del conflicto que queremos atraer la atención. Los casos de conyugues más sanos, no se pelean o no se separan de común acuerdo. La separación de bienes y de cuerpos puede realizarse en una Notaria mediante Escritura Pública y sin que intervengan los abogados. Otros casos en conflictos recurren a los terapeutas. Los que van a la justicia lo hacen porque no les fue útil el tratamiento psicoterapéutico, no lo buscaron o no lo aceptaron. Un primer aspecto de gravedad para esta problemática consiste en que nos son los abogados los profesionales más idóneos para este manejo. No es frecuente que se asesoren de Expertos en Salud Metal y en casos desafortunados convierten a sus usuarios en clientes parecidos y permanentes. Así contribuyen con figuras jurídicas más a su conflictualización que a su solución.

En términos generales el hombre acusa a la mujer de no ser buena ama de casa (roles domésticos), no ser buena madre (deja los hijos al cuidado de otro), prefiere el trabajo al hogar, no lo satisface sexualmente. No lo atiende, es celosa, es infiel. La mujer dice que el hombre no da lo necesario para el hogar, pasa gran parte del tiempo ausente, es violento, hipersexual y pendiente solo de su gratificación. Que en una palabra exige mucho y retribuye poco.

Independientemente de la psicopatología de uno o de ambos, cuando se ven atrapados en la solución jurídica de sus vidas, casi todas las parejas atraviesan un largo camino sometidos a varios procesos judiciales. Estas pueden gastarse de 5 a 10 años de sus vidas. Los hijos , sujetos pasivos en estas conductas, en muchos casos quedan

expuestos a soluciones peores que las de sus progenitores, o mientras llegan las disposiciones jurídicas ya son adultas.

PROCESO DE LA BATALLA ENTRE GENEROS

1. Uxoricidio. Cuando uno de los miembros da muerte al otro por lo general la muerte es a la mujer. Cuando es el hombre el muerto son casos extremos, hasta anecdóticos. En forma también muy excepcional la mujer manda a matar a su cónyuge para solucionar un triángulo amoroso. Porque el hombre da muerte a la mujer? Inferimos las causas del estudio longitudinal de sus vidas y de las crisis de pareja vista por ellos y testigos. Estas son por celos y personalidad paranoide, por agresividad bajo efectos del alcohol en hombre maltratante. Por intolerancia del hombre al abandono; el hombre dice “ es mía y si no la mato”. Estas causas corresponden a hombres con trastornos de personalidad tipo depresivo. Hay casos que son como el relato de Gracia Márquez “Crónica de una muerte anunciada”.
2. Demanda de alimentos. Generalmente la mujer demanda al hombre por inasistencia alimentaria para sus hijos. En menor proporción para ella por enfermedad. Cuando el hombre rompe afectivamente con la mujer es usual, generalmente, el abandono de sus obligaciones económicas o la merma significativa de los mismos. Es necesario educar al género masculino en esta gran responsabilidad social, independientemente de la relación parental. La justicia, al menos la Colombiana, exige que la madre demuestre las capacidades económicas del demandado favoreciendo de esta manera que el hombre esconda su potencial económico. Algunos abandonan el trabajo para que ella, la madre de sus hijos, no tengan que venir a pedir.

Los juzgados de familia están atiborrados de procesos que fijan cuotas irrisorias de alimentos \$50.000 pesos al mes, equivale a una burla a las necesidades alimentarias del bebe. Es así como la responsabilidad alimentaria, queda en muchos casos, solamente en cabeza de la madre. Por ello mujer recién madre es forzada a trabajos inferiores a sus reales capacidades y mal remunerados con tal de satisfacer prioridades urgentes de sus hijos en el aspecto físico, pero abandonándolo en el área afectiva.

3. Custodia y Tenencia. “Si los hijos están conmigo menos costosos me serán”. Este es el móvil latente o manifiesto. Ya para entonces el hombre cuenta con el recurso de su madre, su nueva compañera o sus familiares mujeres (hermanas, primas, abuelas, tías) que suplirán a la madre.
4. Reglamentación de visitas. Es como si a mayores cuantías, mayores exigencias en cuanto a los visitas a su ex compañera y a sus hijos tuviera que hacer el padre visitante. Hay que darle a la visita la calidad de ocasión para que el padre visitante continúe fortaleciendo el vínculo afectivo y a la vez el espacio para el cumplimiento

de sus roles parentales. Es necesario que desaparezca del Código el sentido del premio que otorga este de parte del niño al adulto y con la visita.

5. Otros procesos: Secuestro, calumnia, falsedad documental, separación de bienes, perturbación a la posesión